

Perspectivas transculturales sobre la condición femenina y su relación con los cultos religiosos en los aparatos estatales

DRA. MARÍA RODRÍGUEZ-SHADOW

DIRECCIÓN DE ETNOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA SOCIAL-INAH

davecita@hotmail.com

El interés de este artículo es examinar la manera en la que las mujeres de cuatro sociedades distintas se vincularon a los aparatos de Estado correspondientes y el papel ritual que cumplieron en el culto oficial en las culturas mexicana, griega, romana y egipcia donde se desarrollaron administraciones estatales muy complejas con economías sustentadas en la expansión militar y la explotación económica de otros pueblos.

El examen crítico del papel que cumplía la ideología en general y la religión en particular en el control de las actividades productivas y las prácticas rituales resulta de vital importancia, toda vez que las creencias religiosas y las ceremonias asociadas a éstas desempeñan un importante papel en la racionalización de la subalternidad social femenina, sobre todo en las culturas en las que la religión ocupó un lugar preponderante.

Las creencias religiosas en las sociedades que aquí nos interesan constituyeron un sistema en el que se integraron gran cantidad de prácticas, ritos, cultos y ceremonias, y que llegó a ser una institución muy desarrollada y compleja con un amplio panteón de deidades tanto masculinas, como femeninas, en las que había un cuerpo jerarquizado de presbíteros encargados de presidir y administrar los servicios religiosos, así como de vigilar el cumplimiento de los cánones y normas vigentes. Las diosas que había en estos panteones adoptaban papeles de madres, hermanas, esposas, concubinas o subordinadas que no mantenían una condición de igualdad frente al poderoso dios creador central, que por lo general era un dios de la guerra, de la muerte. Aquellas deidades, aunque poseían poderes no tenían una relación de igualdad con relación a sus colegas masculinos a quienes estaban subordinadas y de quienes fueron víctimas, en muchas ocasiones, de violencia sexual. Muchas de estas divinidades, a pesar de tener aspectos maternos eran feroces y sanguinarias.

La religión en dichas sociedades era básicamente de dos tipos: la que podemos llamar popular y la oficial, esta última apoyada por el estado. La primera consistiría en las ceremonias llevadas a cabo en el ámbito doméstico y dedicada a los cultos locales y la segunda se fundamentaría en el cuerpo de creencias, ceremonias y rituales sustentados por la administración gubernamental y efectuados en las celebraciones litúrgicas protagonizadas por los funcionarios estatales o sacerdotisas especiales.

Para comenzar deberá recordarse que a pesar de que las sociedades azteca, egipcia, griega y romana están ubicadas en diferentes tiempos y regiones geográficas se asemejan en que a) son colectividades jerárquicas, con diferen-



Para la fiesta de Acción de Gracias, Waukegan, Illinois. 2001.

tes grados de androcentrismo; b) tienen un aparato estatal muy complejo; c) una economía basada en la expansión territorial y la sujeción y explotación de los recursos de otros pueblos, y d) poseían una ideología basada en la guerra y una religión oficial que privilegiaba la veneración de deidades masculinas guerreras.

En las sociedades que nos interesan aquí las mujeres eran las encargadas, por una estricta división sexual del trabajo, de llevar a cabo las prácticas religiosas domésticas, aunque por diferentes factores que tienen que ver con el desarrollo de las fuerzas productivas, las particularidades de los cultos, los sistemas políticos y otros aspectos, ellas ejercieron y desempeñaron distintos roles religiosos y tuvieron estatus sociales diferentes. Referiré los aspectos relevantes mediante la comparación entre sus roles, asimismo destacaré su desempeño con relación a los ritos y ceremonias religiosas celebradas por el estado.

Hay evidencia arqueológica de que las egipcias, desde el reino antiguo que comprende el año 2670 hasta el 2195 antes de nuestra era (a. n. e.), participaban en los rituales del templo y ocupaban un lugar en la compleja jerarquía sacerdotal, aunque sólo intervenían en los santuarios dedicados a diosas.¹

También se cree que en Mesoamérica antigua, particularmente en Xochitlcatl, sitio fechado de 680 a 830 a. n. e., ellas ocuparon un lugar significativo en el ritual religioso.² Entre los aztecas, las mujeres tenían la obligación de participar en las ceremonias religiosas oficiales,³ aunque nunca tuvo el mismo significado, ni la importancia que asumió en la sociedad egipcia o la romana.

En la Roma antigua también existían rituales religiosos que se llevaban a cabo en distintos contextos: *oikos*, que se desarrollaban en ambientes privados domésticos y *polis*, festivales organizados por el Estado en grandes celebraciones públicas. Aunque las mujeres participaban en ambas ceremonias, los hombres oficiaban predominantemente en los cultos masculinos y las mujeres en los femeninos.⁴

Cualquier mujer podía intervenir en las ceremonias religiosas como observadora, mientras estuviese participando en un rito de paso o fuese sacerdotisa, estas últimas recibían el nombre de *pythia*. Las adolescentes asistían a los cultos dedicados a la diosa Fortuna, representada por una imagen femenina que sostiene un caracol con frutas, quien garantizaba su maduración física y sexual. Este ritual, que marcaba la pubertad, coincidía generalmente con sus esponsales. Después del matrimonio las mujeres debían honrar a Fortuna Primigenia de Praeneste, que era la patrona de la maternidad y el nacimiento para que las bendijera con una larga prole.⁵ En Roma había un santuario dedicado a la adoración de la diosa madre o *Mater Matuta* en la que sólo podían entrar matronas patricias muy respetables, aunque tenían otra advocación con un altar especial llamado Templo de la Castidad para las plebeyas.

En las afueras de Roma se erigió una capilla consagrada a la Diosa Fortuna de los Baños (*Balnearis*) donde el día primero de abril se realizaban determinados rituales que sólo las cortesanas y las prostitutas podían llevar a cabo. El mismo día las casadas realizaban ritos en honor a Venus para propiciar la armonía doméstica y la fidelidad marital. A causa

de las crisis de valores, a fines del primer siglo, se llevó a cabo una política estatal enfocada a enfatizar los cultos de la crianza, la castidad y los lazos familiares. Sin embargo, parece que los esfuerzos gubernamentales de restauración religiosa aunados a la renovación de la legislación marital tuvieron escaso impacto en la moralidad pública.⁶ Entre los romanos, a diferencia de los griegos, los egipcios y los aztecas, se presentó esta separación de deidades específicas según la pertenencia de clase y la dicotomía entre mujeres respetables y prostitutas.

La diosa Vesta entre los romanos, llamada Hestia en Grecia, era la deidad de la tierra y en su honor se llevaban a cabo rituales tanto públicos, como domésticos. Esta divinidad se representaba con una flama perenne que simbolizaba la continuidad de los lazos familiares y la unión comunitaria. Dejar morir esa llama era un asunto grave y se responsabilizaba de su mantenimiento a una hija, debido a su castidad. Se ha supuesto que esta tradición se transformó en un culto estatal a partir de la antigua costumbre de que la hija más joven del rey se dedicara a la veneración de la Madre Tierra.⁷ Las vestales, que de ninguna manera compartían los altos privilegios reservados a los supremos sacerdotes, también se encargaban de los rituales de la fertilidad y la agricultura.

Estas vírgenes dedicadas al culto a las deidades patronas de la fertilidad humana y la agraria eran las víctimas propiciatorias preferidas para ser ofrendadas en el altar de los sacrificios.⁸

Estas ceremonias romanas efectuadas para asegurar y favorecer la fecundación de los campos eran semejantes a las que las castas adolescentes aztecas llevaban a cabo frente a Xilonen, en el mes *hueytecuilhuitontli*, en honor a la diosa del maíz tierno. Se trata de una fiesta que duraba ocho días en cuyos bailes participaban tanto hombres como mujeres, éstas lo hacían con el pelo suelto para propiciar una mayor cantidad de cabellos en los elotes y por lo tanto una mayor abundancia de granos.⁹

Aunque las jóvenes que celebraban a Xilonen no eran propiamente sacerdotisas, entre los aztecas sí las hubo. La admisión al servicio del templo se efectuaba a los doce años, ahí la niña recibía el nombre de «moza de penitencia,» se mantenía casta y vivía enclaustrada dedicada al culto de su dios. El trabajo que les correspondía hacer durante su estancia en el templo era regar y barrer, elaborar «los lienzos de muchas labores para ornato,»¹⁰ atizar el fuego sagrado e incensar a las imágenes¹¹ y hacer cada mañana de comer a los dioses y a sus sacerdotes.¹²

Estas doncellas compartían con los ministros de culto las obligaciones del rito, se vestían con un traje blanco y sin adorno alguno, hacían penitencia a media noche, para sacrificarse se picaban las orejas con puntas de maguey hasta que manara la sangre; estaban obligadas preservar su virtud sexual rigurosamente.¹³ La pena de muerte era el castigo que merecían las sacerdotisas aztecas, también las vestales que rompían sus votos de castidad eran enterradas vivas.

Como «nada se velaba tanto en estas mujeres consagradas al templo como la continencia» el delito de ese tipo era inadmisibles. La represión y el terror que las jovencitas tenían al castigo capital eran tan intensos que jamás se registró, en los *Anales de México*, que alguna de estas virge-

nes hubiera violado sus votos de castidad.¹⁴ Entre las vestales debió imperar el terror a esta brutal condena pues sólo se conocen menos de diez casos de ejecuciones de este tipo.¹⁵ En Tenochtitlan, Roma y Grecia la persecución de las sacerdotisas infractoras significa que el pensamiento que conectaba la virtud femenina con la preservación de los fundamentos del estado estaba firmemente establecido.

En muchas sociedades antiguas los espartanos, etruscos y los germanos, entre otras, han vinculado la pureza y la castidad femenina con el vigor de los cimientos sociales. El hecho de que los amantes de las sacerdotisas recibieran sanciones menos severas, el exilio, por ejemplo, es indicativo de la existencia de un doble patrón de moralidad.

Las doncellas aztecas, mantenidas en reclusión en los templos, eran especialmente solicitadas para esposas, pues su permanencia ahí constituía una garantía de pureza y de recato. Entre los romanos, por ley, las vestales estaban liberadas de la tutela de su *pater familias*, cuestión que aparentemente las dotaba de una condición de emancipación respecto al resto de las mujeres.

A causa de su particular condición legal tenían diversos derechos: redactar testamento, conducir una carroza de dos ruedas que confería estatus a su ocupante, la gente debía cederles el paso en la calle y tener sitios especiales en el podium imperial, privilegios sólo reservados a las mujeres de la elite. Sin embargo, no podían heredar de un pariente intestado, ni nadie podría heredar de ella si moría sin escribir su testamento. Las romanas al servicio de la religión estuvieron sujetas, en efecto, a restricciones, pero no tenían las mismas limitaciones que la gente ordinaria.¹⁶

Sólo las vestales y las sacerdotisas al servicio de Ceres, deidad venerada desde tiempos inmemoriales y que protegía los campos de cultivo de las comunidades agrícolas y *Tellus*, la Cihuacóatl romana, ambas guardianas del matrimonio y la procreación, tenían las prestigiosas tareas de administrar el culto estatal.

El equivalente de Ceres es la divinidad griega Deméter, que junto con Isis, una diosa muy importante de Egipto, adorada desde el año 2500 a. n. e., fue integrada a los cultos tradicionales, ambas vinculadas a los intereses gubernamentales y administrados por el estado romano, ya que el templo de Ceres, después de una victoria política de los plebeyos, se convirtió en el centro de distribución gratuita de despensas para alimentar a los grupos menesterosos y los sectores indigentes de la población urbana.¹⁷ El estado azteca también aprovechó los rituales religiosos oficiales para efectuar este tipo de distribución de comestibles que servían para paliar la pobreza en Tenochtitlan.¹⁸

La veneración de estas deidades femeninas en estados tan fuertemente militarizados podía ser marginada fácilmente por la adhesión a dioses masculinos y belicosos. Tal es el caso de Huitzilopochtli, entre los aztecas; Mitra, entre los romanos; Zeus, entre los griegos, y Ra, entre los egipcios. El culto a estos agresivos dioses se popularizó entre los soldados y los combatientes de estas civilizaciones. La adoración de las violentas divinidades masculinas eclipsó la adoración a las antiguas deidades agrícolas.

Aunque basándose en la existencia de deidades femeninas, como Toci, Teteo Inan,

Xilonen, Tlazoltéotl, Xochiquétzal, Quilaztli, Itz'papatl, Chalchiutlicue, Tonantzin, Chicomecóatl entre los nahuas, Artemisa, Hera, Atenea, Afrodita, Hestia y Démeter en Grecia¹⁹; Diana, Juno, Minerva, Venus, Vesta y Ceres en Roma; Isis,²⁰ Maat,²¹ Hathor²² y Sacmis,²³ entre los egipcios y en la presencia de sacerdotisas especiales dedicadas al culto de esas divinidades se ha planteado que entre los egipcios, griegos, romanos y aún en Mesoamérica existió un matriarcado no se han aportado pruebas concluyentes para apoyar esta opinión.

¿El hecho de compartir los trabajos relacionados con la divinidad les concedió a las mujeres algún tipo de privilegio? Puesto que la administración del culto era dirigida por varones y había una jerarquía muy estricta de la que las mujeres estaban excluidas, por más que recibieran nombres especiales para designarlas: *pythia*, para los griegos; *hemet netjer*, para los egipcios; *cihuatlamacazqui*, para los aztecas, y *vestales*, para los romanos. La literatura, los especialistas en los estudios sobre la sociedad egipcia, griega, romana, así como los cronistas y muchos estudiosos de la cultura azteca insisten en señalar el carácter discriminatorio de su participación en las actividades rituales oficiales.

Durán²⁴ admite que «de ninguna manera se permitía entrar [a alguna] mujer ante el ídolo, ni administrar cosa ninguna ante él, ni aun subir las gradas arriba, y así lo guardaban, como si quebrantarlo fuera sacrilegio o un crimen así era su ley.» De todos modos, no todas las jóvenes tenochcas pudieron ingresar al servicio del templo, ya que «no eran admitidas, sino sólo uno de los seis barrios que estaban nombrados para tal efecto.²⁵» Tanto Vaillant²⁶ como Clavijero²⁷ afirman que las jóvenes «estaban excluidas... de las preeminentes dignidades del sacerdocio.» Esta estructura sacerdotal tan profundamente jerarquizada también existía en la sociedad egipcia.²⁸ Lo anterior muestra que la función que las mujeres desempeñaron en el rito, pilar y eje de vertebración de la religión mexicana y egipcia, fue puramente marginal.

En la sociedad azteca las nobles, pese a su condición de clase no tuvieron acceso



La foto imprescindible. Waukegan, Illinois, 2001.



Musicos, Temalac, Gro. 2001.

al poder político, ni a ningún puesto que implicara una asociación positiva con la administración estatal. Durante su soltería estaban sujetas a la autoridad paterna y al casarse quedaban bajo el dominio de los maridos. No tuvieron la posibilidad de controlar o intervenir en el destino de su pueblo y la mayoría de las veces ni en el suyo propio.

A razón de su pertenencia genérica, las mujeres nobles en Roma, Grecia, Egipto y Tenochtitlan estaban excluidas de la sucesión y no ocuparon, hasta donde se sabe, ningún cargo en el gobierno que les permitiera alcanzar alguna ventaja personal; aunque se piensa que algunas nobles pudieron llegar a tener el título de «reinas» o «cacicas», ello no tuvo ningún significado en el plano social, gubernamental o administrativo.

Esta ideología sexista religiosa generó mitos «explicativos» y legitimadores del carácter subordinado y secundario de las deidades femeninas que legalizaban su condición de sumisión frente a sus colegas. Esta sociedad guerrera y masculinista generó un patrón basado en poderosos dioses varones que se hallaban, sin embargo, jerarquizados y subordinados al belicoso dios supremo y, a su vez, las deidades femeninas a todos ellos. Los mitos

religiosos, entonces, tendían a justificar la conveniencia de la subordinación y el sometimiento en la que se mantenía a las mujeres.

Conclusiones

Como la azteca, la griega, la romana y la egipcia eran sociedades guerreras y las mujeres no ocuparon puestos relevantes en la jerarquía sacerdotal fueron excluidas de los entrenamientos bélicos y sus papeles domésticos y reproductivos se sobreenfatizaron, resulta lógico que los estados se hayan preocupado poco por su educación o su participación en igualdad de circunstancias con los varones.

Desde luego, hay que tomar en cuenta que eran sociedades clasistas donde los hombres y las mujeres tenían papeles y esferas diferentes.²⁹ Las mujeres encontraron barreras sociales que las separan al estatus civil asignado: esposa, madre, hermana, hija, sirvienta, esclava, entre otros. Los derechos y los deberes de los actores sociales estaban claramente estipulados aunque diferían de una sociedad a otra.³⁰ El único rol político activo que se permitió a las mujeres de la elite tanto en la sociedad griega, como en la romana y la azteca se limitaba a su participación en los enlaces nupciales para la creación

de alianzas en tratados de paz o comercio con otras entidades políticas, cosa que no ocurrió entre los egipcios pues, como se sabe, los sucesores al trono se casaban con sus hermanas. En apariencia las mujeres de elite gobernante romana gozaban, al menos durante el tiempo de la república tardía, de mucha más autonomía que las mujeres de estatus similar en la Atenas clásica. A diferencia de lo que ocurrió entre las aztecas y las griegas, las mujeres egipcias y romanas eran el poder detrás del trono.

En el terreno de lo bélico, los griegos fueron los únicos que creyeron que el campo de batalla era un lugar que podía ser ocupado por las mujeres, aunque esta participación no les concediera ningún privilegio en lo político, se sabe que Fulvia y Cleopatra, primera y tercera esposa de Marco Antonio combatieron hombro a hombro con su cónyuge.³¹

Otro aspecto relevante a considerar es el trabajo que desempeñaban las mujeres y el grado de prestigio que podía alcanzarse con él. Entre las aztecas sólo las mujeres pobres pudieron realizar trabajos remunerados o ejercer la prostitución, entre las mujeres de la elite los trabajos administrativos estuvieron restringidos.

En las sociedades aquí tratadas las mujeres pudieron llevar a cabo trabajos y oficios muy semejantes: como hilanderas, bailarinas,³² lavanderas,³³ tejedoras,³⁴ bordadoras, costureras, terapeutas, parteras, casamenteras, vendedoras,³⁵ prostitutas, desarrollar las labores domésticas e intervenir en las prácticas religiosas. Empero, algunas ocupaciones que desplegaron las romanas eran desconocidas entre los egipcios, los aztecas y los griegos: la pesca y la carnicería.

En la Grecia antigua las prostitutas pudieron lograr altos niveles de instrucción e interactuar intelectualmente con estadistas y eruditos, fenómeno que no ocurrió en Tenochtitlan, en Roma o en Egipto. Entre los grupos gubernamentales de Grecia, Roma y Egipto las consortes pudieron ejercer cierto grado de influencia, una limitada participación a nivel político y disfrutar de papeles impensables para las aztecas de su misma clase social.³⁶

Entre los griegos hay escasez de fuentes escritas sobre mujeres particulares, en cambio hay abundancia de retratos femeninos en el arte y la literatura. Puesto que las mujeres participaron poco en actividades masculinas como la administración o la política, sus efigies capturaron el imaginario colectivo y por ello las encontramos presentes en los cuentos, leyendas y mitos, en este sentido, los personajes femeninos en las leyendas aztecas suelen ser más misóginos que los existentes entre los griegos,³⁷ los romanos o los egipcios.

Hasta donde se sabe los griegos fueron los únicos que se preocuparon por considerar la cuestión del papel de las mujeres, hubo que esperar mucho tiempo para que tal cosa ocurriera aun en las sociedades contemporáneas. Platón, quien pensaba que las mujeres eran inferiores a los hombres, consideró, a diferencia de Aristóteles, que había excepciones. El filósofo de Estagira, por su parte, planteaba que los roles pasivos y las actividades reproductivas a las que estaban confinadas las mujeres se debían a su limitada capacidad para la actividad mental.

NOTAS:

- ¹ Robins, 1996:142; Watterson, 1997
² (Serra y Durand 1998)
³ (Durán, I, 1967:241)
⁴ (Blundell, 1995, 160) Esta autora, sin embargo, señala, al menos dos excepciones a esta regla, *Ibid.*).
⁵ (Pomeroy, 1975, 207)
⁶ (Pomeroy, 1975, 209)
⁷ (Pomeroy, 1975, 210)
⁸ (Keuls, 1985, 131, Blundell, 1995, 161)
⁹ (Sahagún, 1979:83-889)
¹⁰ (Acosta, 1979:242)
¹¹ (Clavijero, 1971:168)
¹² (Acosta, 1979:241)
¹³ (*Códice Ramírez*, 1979:128)
¹⁴ (Clavijero, 1971:168)
¹⁵ (Pomeroy, 1975, 211)
¹⁶ (Pomeroy, 1975, 213)
¹⁷ (Pomeroy, 1975, 217)
¹⁸ (Véase Rodríguez-Shadow, 1998)
¹⁹ (Keuls, 1985, 129, Blundell, 1995, 163)
²⁰ Madre de Dios, reina del cielo y soberana de los dioses (Rose-Marie y Rainier Hagen, 1999:183)
²¹ Hija de Ra, el sol, dios supremo
²² Descendiente de Ra, diosa de la fecundidad, del amor de la música de la danza (Rose-Marie y Rainier Hagen, 1999:183)
²³ Patrona de los sanadores, pero provocadora de guerras y epidemias.
²⁴ (Durán, I, 1967:30)
²⁵ (Acosta 1979:242)
²⁶ Vaillant (1980)
²⁷ (Clavijero 1971:168)
²⁸ Véase Robins, 1996:144)
²⁹ Ni entre los aztecas, ni los romanos los hombres de rango podían casarse legalmente con sus esclavas, aunque en ambas sociedades existía la posibilidad de recuperar su libertad pagando un precio. De todas maneras, nunca un esclavo azteca pudo lograr la educación, el prestigio, la influencia o la seguridad económica que alcanzaron algunos esclavos romanos. Pero esta afirmación se limita a los varones, no se aplica a las mujeres, quienes estaban sujetas a una servidumbre doméstica (Pomeroy, 1975, 196)
³⁰ Por ejemplo, los hijos que una mujer tenía con un hombre esclavo no pertenecían al dueño de éste sino a ella si era libre o a su propietario si se trataba de una esclava entre los romanos, pero entre los aztecas la descendencia



Temalaquense aplicando un tatuaje en Bahía de Banderas. 2002.

pertenecía al dueño del esclavo varón. Las esclavas entre los romanos eran liberadas, de acuerdo a una ley proclamada en el año 4 a. n.e. a la edad de casarse¹, pero entre los aztecas era para el resto de la vida o la muerte en la piedra de sacrificios.

³¹ (Pomeroy, 1975, 187)
³² El oficio de la danza fue una labor que existía en tres de las sociedades aquí estudiadas, excepto en la azteca. Esta práctica recreativa la pudo ejercer cualquier ciudadano de cualquier género y clase social, pero al parecer casi siempre tuvo carácter ritual, más que lúdico o sexual.

³³ En Roma las labores de lavado de ropa fueron desempeñadas indistintamente por los hombres y mujeres, en cambio, en la Atenas clásica y Egipto sólo las mujeres ejercieron este oficio, trabajo que no se menciona entre los aztecas, aunque se sabe que fue una tarea desempeñada por las mujeres en el ámbito privado del hogar sin recibir remuneración.

³⁴ Pomeroy, (1975, 200) señala que los hombres romanos si desempeñaron este oficio de tiempo completo asevera que esto se debió quizá a la emergencia de industrias a pequeña escala.

³⁵ A diferencia de lo que ocurrió en el mundo azteca, entre los romanos las mujeres sí pudieron comerciar con artículos suntuarios o exóticos (Pomeroy, 1975, 200).

³⁶ Un aspecto que debe destacarse es que tanto entre los egipcios, como entre los romanos había mucha preocupación social por el lugar en el que descansarían los restos mortales. A causa de ello una esposa tenía muchas oportunidades de ser enterrada en la cripta familiar de su marido, algo semejante ocurría entre los egipcios, sin embargo esto mismo resultaba improbable entre los aztecas. Al parecer, lo que ocurrió entre los mayas, asunto que no tratamos aquí, se parece más a la situación que se presentó entre los romanos, egipcios y griegos, véase Lowell Gustafson y Amelia Trevelyn (eds.), 2002, *Ancient Maya Gender Identity and Relations*, Greenwood, Publishing Group.

³⁷ Tómese el ejemplo de Penélope y Andrómaca, entre otros, véase Repolles, 1973.

BIBLIOGRAFÍA:

Acosta, Joseph de, 1979, *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan de las cosas notables del cielo, elementos, metales, plan-*



Padres migrantes y la crianza de los bisnietos. Temalac, Gro.



Angelica con sus hijos, Waukegan, Illinois, 2001.

tas y animales de ellas y los ritos y ceremonias, leyes y gobierno de los indios, México, Fondo de Cultura Económica.
Arqueología Mexicana, 1996, *Los dioses de Mesoamérica*, Vol. iv, Núm. 20, julio-agosto.
Blundell, Sue, 1995, *Women in Ancient Greece*, Cambridge, Harvard University Press.
Clavijero, Francisco Javier, 1971, *Historia antigua de México*, 3a. edición México, Porrúa, (Colección Sépan Cuántos núm. 29).
Códice Ramírez, 1979, *Relación de los indios que habitan en esta Nueva España*, México, Innovación.
Cohen, David, 1991, *Law, sexuality, and society. The enforcement of morals in classical Athens*, New York, Cambridge University Press.
Durán, Diego, 1967, *Historia de las Indias de Nueva España Islas de Tierra Firme*, 2 v. Porrúa, México.
Gardner, Jane, 1991, *Women in Roman Law and Society*, Bloomington, Indiana University Press.
Hagen, Rose-Marie y Rainer Hagen, 1999, *Egipto. Hombres, Dioses Faraones*, Barcelona, Taschen.
Keuls, Eva, 1985, *The Reign of the Phallus. Sexual Politics in Ancient Athens*, Los Angeles, University of California Press.
Pomeroy, Sarah, 1975, *Goddesses, Whores, Wives, and Slaves*, New York, Schocken Books.
Robins, Gay, 1996, *Women in Ancient Egypt*, Cambridge, Harvard University Press.
Rodríguez-Shadow, M. 2000, *La mujer azteca*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, cuarta edición.
Rodríguez-Shadow, M. 1998, *El estado azteca*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, segunda edición.
Repolles, José, 1973, *Las mejores leyendas mitológicas*, México, Bruguera.
Sahagún, Bernardino de, 1979, *Historia general de las cosas de la Nueva España*, 4a. edición, México, Porrúa.
Serra Puche, MariCarmen y Karina Durand, 1998, "Las mujeres de Xochitcatl" en *Arqueología Mexicana*, Vol v, Núm. 29, 20-27.
Vaillant, George, 1980, *La Civilización Azteca*, México, Fondo de Cultura Económica.
Watterson, Barbara, 1997, *Women in Ancient Egypt*, London, Sutton Publishing.